



**Consejo Comunal de Organizaciones Civiles de  
la Comuna de San Antonio**

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA  
COMUNA DE SAN ANTONIO  
SESIÓN ORDINARIA N° 9/2012**

**Martes 30. 10.2012; 18:00 Hrs.**  
**Salón de Cultura**

En San Antonio, a 30 de octubre de dos mil doce, y siendo las 18:00 horas, se realiza en el Salón de Cultura ubicado en Sanfuentes 2387 Barrancas, San Antonio, la Sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de San Antonio, presidida por Sr. Presidente del Consejo de la Sociedad Civil y Alcalde Don Omar Vera Castro. Actúa como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal, Mario Rubio R

**Asisten los siguientes Consejeros .**

**Nuri Dini López**  
**Maria Hernández Agüero**  
**Ariel Urrutia Villalobos**  
**Octavio González González**  
**Antonio Donoso Guzmán**  
**Sonia Huencho Vera**  
**Camilo Namuncura Vásquez**  
**Boris Allende Bravo**  
**Julio Gómez Zúñiga**  
**Juan Herrera Tapia**  
**Marcelino Ilaja Callasaya**  
**Elizabeth Jara González**  
**Angelo Guerra Román**

**Se encuentra presente la Director de Gestión Física (s) Oscar Tapia Rojas y Planificador Financiero Carlos Celedón Raveau**

**TABLA**

**SESION ORDINARIA N° 09/012**  
**Martes 30 de octubre de 2012 a las 18.00 Hrs.**  
**Salón Departamento de Cultura**  
**Sanfuentes 2387. Barrancas**

**I. ACTA ANTERIOR**

**Entrega Actas Sesión de 25.09.2012**

**II. TABLA**

**1) Presupuestos Municipales 2013 y plan Anual 2013 presenta Secpla y Gestión Física**

**III.- VARIOS**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDADCIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO:** Habiendo número de señores Consejeros en la sala se da por abierta esta Sesión Ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil.

Se procede a entregar el acta de la Sesión del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil del día 29-09-2012

En el primer punto de la Tabla se procede a hacer entrega de el acta de la sesión correspondiente al 29.09.2012.

A continuación el Profesional de la Dirección de Gestión Física Don Oscar Tapia procede a realizar una presentación sobre el Plan Anual 2013





**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDADCIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Don Oscar Tapia da término a su presentación; a continuación Don Carlos Celedón expondrá el Proyecto de Presupuesto Municipal 2013

**PLANIFICADOR FINANCIERO SECPLA DON CARLOS CELEDÓN RAVEAU**

Minuta Presupuesto Municipal 2013

Presentación a la Sociedad Civil

Variación de los ingresos y gastos 2012 al 2013

**Ingresos**

CONCEPTO	INICIAL AÑO 2012 MONTO M\$	VIGENTE AÑO 2012 MONTO M\$	EJEC. Y PROY. AÑO 2012 MONTO M\$	INICIAL AÑO 2013 MONTO M\$	VARIACIÓN INICIAL 2013/ INICIAL 2012	VARIACIÓN INICIAL 2013/ VIGENTE 2012	VARIACIÓN INICIAL 2013/ EJEC. Y PROY.
<b>PATENTES MUNICIPALES</b>	<b>1.710.000</b>	<b>1.710.000</b>	<b>1.582.134</b>	<b>1.613.777</b>	<b>-5,63%</b>	<b>-5,63%</b>	<b>2,00%</b>
Patentes Provisorias	60.000	60.000	59.385	40.218			
Nuevas	55.000	55.000	35.600	42.902			
Industriales	145.000	145.000	159.819	169.613			
Comerciales	1.400.000	1.400.000	1.279.138	1.313.056			
Profesionales	10.000	10.000	9.281	9.571			
Alcoholes	40.000	40.000	38.911	38.417			
<b>DERECHOS DE ASEO</b>	<b>289.585</b>	<b>289.585</b>	<b>274.433</b>	<b>265.000</b>	<b>-8,49%</b>	<b>-8,49%</b>	<b>-3,44%</b>
En Impuesto Territorial	64.585	64.585	67.592	65.000			
En Patentes Municipales	135.000	135.000	113.896	120.000			
Cobro directo	90.000	90.000	92.945	80.000			
<b>URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>85.100</b>	<b>86.600</b>	<b>97.864</b>	<b>100.000</b>	<b>17,51%</b>	<b>15,47%</b>	<b>2,18%</b>
Permisos de Edificación	68.000	69.500	69.795	91.018			
Otros Permisos DOM	8.000	2.000	1.900				
Obras Menores	2.000	8.000	16.728	8.982			
Loteos y Subdivisiones	7.100	7.100	9.319				
Permisos de Regularización DOM	0	0	122				
<b>PERMISOS PROVISORIOS</b>	<b>3.000</b>	<b>3.000</b>	<b>1.051</b>	<b>1.000</b>	<b>-66,67%</b>	<b>-66,67%</b>	<b>-4,85%</b>
Permisos Provisorios JPL	3.000	3.000	1.051	1.000			
<b>PROPAGANDA</b>	<b>56.074</b>	<b>56.074</b>	<b>60.694</b>	<b>67.185</b>	<b>19,81%</b>	<b>19,81%</b>	<b>10,69%</b>
Derechos de Propaganda	56.074	56.074	60.694	67.185			
<b>Transferencia de Vehiculos</b>	<b>64.400</b>	<b>64.400</b>	<b>69.661</b>	<b>71.054</b>	<b>10,33%</b>	<b>10,33%</b>	<b>2,00%</b>
<b>OTROS</b>	<b>137.136</b>	<b>139.236</b>	<b>103.436</b>	<b>105.505</b>	<b>-23,07%</b>	<b>-24,23%</b>	<b>2,00%</b>
Declaración de Capital	5.000	5.000	8.579	9.611			
Permisos Varios DAF	75.000	75.000	50.538	53.393			
Otros (venta de bases, guías de libre tránsito etc.)	5.000	5.000	340	0			
Permisos Estadio	1.700	1.700	1.661	1.388			
Certificados Varios	12.000	12.000	14.824	10.679			
Licencias Caninas	1.100	1.100	1.297	0			
Especies Valoradas	5	5	5	0			
Extracción de áridos	25.000	25.000	10.551	16.018			
Derecho Agua Potable	10.000	12.100	11.625	11.746			
Derechos de Bodegaje	31	31	0	0			
Fumigaciones Y Desratizaciones	1.000	1.000	1.022	1.068			
Esterilización Canina	1.300	1.300	1.344	1.068			
Desparasitación Interna - Externa	0	0	336	534			

Derechos Participación Propuestas	0	0	1.236	0			
Proceso de Eutanasia Canes Enfermos	0	0	78	0			
<b>CONCESIONES</b>	<b>81.952</b>	<b>81.952</b>	<b>76.672</b>	<b>81.000</b>	<b>-1,16%</b>	<b>-1,16%</b>	<b>5,64%</b>
Parquímetros San Antonio Centro	55.500	55.500	55.360	40.500			
Parquímetros Barrancas - Lolleo	18.900	18.900	14.264	40.500			
Taxis en vía pública	7.552	7.552	7.048				
<b>PERMISOS DE CIRCULACIÓN</b>	<b>753.166</b>	<b>753.166</b>	<b>847.366</b>	<b>880.000</b>	<b>16,84%</b>	<b>16,84%</b>	<b>3,85%</b>
<b>De Beneficio Municipal</b>	<b>282.437</b>	<b>282.437</b>	<b>308.300</b>	<b>330.000</b>			
Vehículos particulares BB.MM.	199.500	199.500	225.232	239.078			
Locomoción colectiva BB.MM.	22.987	22.987	22.384	24.251			
Mayor tonelaje BB.MM.	59.950	59.950	60.684	66.671			
<b>De Beneficio al Fondo Común Municipal</b>	<b>470.729</b>	<b>470.729</b>	<b>539.066</b>	<b>550.000</b>			
<b>LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES</b>	<b>83.615</b>	<b>83.615</b>	<b>83.158</b>	<b>84.821</b>	<b>1,44%</b>	<b>1,44%</b>	<b>2,00%</b>
Licencias de Conducir	71.150	71.150	71.912	74.487			
Otros Transitó	3.841	3.841	3.926	2.073			
Derechos Cuestionario	3.241	3.241	2.561	3.110			
Fotografía Licencias de Conducir	5.383	5.383	4.759	5.151			
<b>PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL</b>	<b>807.924</b>	<b>807.924</b>	<b>790.914</b>	<b>858.082</b>	<b>6,21%</b>	<b>6,21%</b>	<b>8,49%</b>
<b>DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>251.204</b>	<b>251.204</b>	<b>256.309</b>	<b>265.000</b>	<b>5,49%</b>	<b>5,49%</b>	<b>3,39%</b>
Compensación Viviendas Sociales	8.204	8.204	20.187	10.000			
Compensación Predios Exentos	200.000	200.000	231.122	250.000			
Otros Serviu Vivienda Usada	38.000	38.000	0				
Multas Ley de Pesca	5.000	5.000	5.000	5.000			

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO MUNICIPAL AÑO 2013

### 1. ORIENTACIONES GENERALES

El Presupuesto Municipal 2013 fue elaborado en conjunto con todas las unidades municipales, con serie de reuniones en donde se justificaron los gastos y los ingresos municipales, aun así los ajustes fueron necesarios para llegar a un equilibrio presupuestario,

considerando siempre como principal criterio el de austeridad, privilegiando los gastos

asociados a servicios a la comunidad por sobre los orientados al funcionamiento.

Se instruyo que los ingresos se incrementaran en un 3%, que corresponde a la proyección

del IPC a fin de año.

En concepto de gasto la partida de personal se incremento en el 4%, en este porcentaje

está considerado la homologación de los funcionarios de Planta y Contrata. Para el gasto

operativo se considero 2% de incremento. Para el gasto de inversión, está asociado a los

recursos de la Ley de Casino de Juegos

En términos generales este presupuesto presenta un incremento del orden del 6,8%, el que

ve reflejado en las diferentes partidas presupuestarias

### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

#### 4.1. TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el

Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de

ciertas actividades que por su naturaleza requieren ser reguladas.

##### 4.1.1. PATENTES Y TASAS POR DERECHOS

Son entradas provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.

Comprende las siguientes asignaciones:

- ~ Patentes Municipales.
- ~ Derechos de Aseo.
- ~ Otros Derechos.

##### 4.1.1.1. PATENTES MUNICIPALES

Las patentes municipales, según lo que está definido en la ley 3063 en su artículo 23 y su reglamento, indica lo siguiente “el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal” Para el primer semestre del 2013 se consideran los valores devengados en el segundo semestre del 2012, con un IPC de 2%, incorporándose a patentes comerciales las patentes nuevas según presupuesto 2013. Para patentes provisorias se proyectan los valores recibidos a Julio 2012 considerando la información recibida del SII, para requerir de los contribuyentes su obtención de patente municipal el otorgamiento de algunas de las cuales pueden ser provisorias. Para las patentes nuevas se muestra un aumento en el presupuesto, puesto que se considera ingresar al menos el 30% de los montos de la base de datos de SII a esta cuenta.

#### **4.1.1.2. DERECHOS DE ASEO**

Estos derechos están establecidos en la Ley de Rentas Municipales, y su cobro se regula a través de Ordenanzas locales. La tarifa se calcula de acuerdo al costo de la prestación del servicio.

La asignación de Derechos de Aseo comprende las siguientes subasignaciones:

- ~ Derechos de Aseo en Impuesto Territorial, este ingreso se recupera a través del pago de contribuciones que se realiza en la Tesorería General de la República.
- ~ Derechos de Aseo en Patentes Municipales, este ingreso se recupera a través del pago de Patentes Municipales, las patentes afectas a este impuesto son las Patentes Comerciales, Patentes Industriales, Patentes de Alcoholes, Patentes Provisorias y Patentes Nuevas, se excluyen de este cobro las Patentes Profesionales, esto es debido a que la patente profesional habilita a la persona a trabajar en todo el país.
- ~ Derecho de Aseo Cobro Directo, este ingreso corresponde a los predios que no pagan contribuciones y hacen un pago directo en el municipio

#### **4.1.1.3. OTROS DERECHOS**

Son aquellos derechos establecidos en la Ordenanza vigentes, tiene por objetivo regular el monto y el cobro de los derechos municipales que deben pagar personas naturales y jurídicas, sean de Derecho Público o Privado, por permisos, concesiones o servicios que obtengan de la Municipalidad.

Estos contemplan entre otros:

- ~ Urbanización y Construcción.
- ~ Permisos Provisorios.
- ~ Propaganda.
- ~ Transferencias de Vehículos.
- ~ Otros.

#### **4.1.1.3.1. URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Corresponde a la tramitación municipal asociado a un costo por derechos al momento de ingresar los respectivos expedientes. Estos derechos se calculan en base al tipo y la magnitud de cada obra y corresponde al ejercicio de la labor de revisión de las solicitudes y sus antecedentes, de inspección de las obras y la recepción de estas. Estos derechos están constituidos por las siguientes subasignaciones:

- ~ Permisos de Edificación, es el tramite que tiene por objeto autorizar toda obra de construcción, cualquiera sea su destino o escala.
- ~ Otros Permisos DOM, que corresponden a certificados que entregan las unidades que componen la Dirección de Obras, además de otros permisos comprendidos en la Ordenanza Municipal vigente.
- ~ Obras Menores, que consideran a todas aquellas que supongan modificación de edificaciones existentes y que no afecten a su estructura, aspecto exterior o distribución interior.
- ~ Loteos y Subdivisiones, Loteos es una división predial que genera calles y Subdivisiones es una división del predio simple que no requiere urbanización, porque se entiende que son suficientes las existentes.
- ~ Permisos de Regularización DOM, que corresponde al pago de permisos no solicitados en su oportunidad y que regularizan la obra.

#### **4.1.2.2. BENEFICIO MUNICIPAL Y FONDO COMÚN MUNICIPAL**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la cancelación de del permisos de circulación de vehículos motorizados particulares, del transporte público y del mayor tonelaje, este ingreso de beneficio municipal corresponde al 37,5 % del valor del permisos de circulación, además, corresponde al ingresos por concepto de permisos de circulación y que es significa el 62,5 % de lo que recauda el municipio por concepto de permisos de circulación.

#### **4.1.3. PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL**

Las Municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial. Constituirá ingreso propio de cada Municipalidad el 40% de dicho impuesto de la comuna respectiva.

Se encuentra realizada retasación, cuyo cobro se aplica a partir del año 2013

#### **4.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras.

Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

#### **4.2.1. DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**

Corresponde a las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuesto del

Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

#### **4.4.3. PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL**

Comprende el ingreso por concepto de la participación que se determine del "Fondo Común Municipal", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DL. N° 3.063, de 1979.



#### **4.5. TRANSFERENCIAS GASTOS DE CAPITAL**

Corresponde a donaciones u otras transferencias, no sujetas a contraprestación de bienes

y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

##### **4.5.1. DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**

Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector

Público no tienen la calidad superior que identifican a sus organismos y/o constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

##### **5.1. GASTO EN PERSONAL**

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público

para el pago del personal de actividad.

##### **5.1.1. PERSONAL DE PLANTA**

Comprende las siguientes partidas:

- ~ Sueldo base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados de las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.
- ~ Aportes del Empleador, que constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.
- ~ Asignaciones de Desempeño, considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual y colectivo, asignadas a las dotaciones permanentes fijas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.
- ~ Remuneraciones Variables, por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.
- ~ Aguinaldos y bonos, para el cumplimiento de la normativa legal cuando sea procedente.

La dotación de los funcionarios de planta es e 171 personas, esta dotación parte desde el

grado 4 hasta el grado 18. Incluye el monto gasto por homologación

##### **5.1.2. PERSONAL A CONTRATA**

- ~ Comprende las siguientes partidas.
- ~ Sueldo base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados del personal a contrata que se consulten en calidad de transitorio, por mandato expreso de la ley o de la autoridad expresamente facultada para ello.
- ~ Aportes del Empleador, que constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.
- ~ Asignaciones de Desempeño, considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual y colectivo, asignadas a las dotaciones permanentes fijas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.
- ~ Aguinaldos y bonos, para el cumplimiento de la normativa legal cuando sea

precedente.

La dotación de funcionarios de contrata es variable, la única restricción que se indica respecto de este gasto es que el presupuesto no supere el 20% del personal de planta.

### **5.1.3. OTRAS REMUNERACIONES**

#### **5.1.3.1. HONORARIOS A SUMA ALZADA – PERSONAS NATURALES**

Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de

asesoría altamente calificadas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputaran a esta misma asignación, y a la asignación determinada

para dicho concepto, en el caso de los pasajes.

La dotación de funcionarios contratados a honorarios es variable, las únicas exigencias

dadas en la ley son que las funciones que se cumplan, estén aprobadas por el Concejo

Municipal y que no exceda el 10% del presupuesto del personal de planta.

#### **5.1.3.2. REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO**

Corresponde al gasto que realiza las entidades públicas, por contrataciones estivales. Se

contempla la prolongación del contrato correspondiente al médico psicotécnico, mas una provisión para la contratación de personal de temporada.

En este gasto está considerado el médico psicotécnico y personal de temporada, el médico psicotécnico es la contratación para la Dirección de Transito en la unidad de Licencias de Conducir y el Personal de Temporada, trabaja durante el periodo estival, este

periodo es desde el 1 de enero hasta el 15 de marzo y luego desde 15 de noviembre hasta 31 de diciembre de cada año.

### **5.1.4. OTROS GASTOS EN PERSONAL**

#### **5.1.4.1. DIETAS DE JUNTAS, CONCEJOS Y COMISIONES**

Son las retribuciones por concepto de asistencia Juntas, Consejos, Comisiones y Concejos

Municipales. Comprende, además, los pagos por concurrencia a fallos, audiencias, reuniones y sesiones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las remuneraciones del Concejo Municipal actualmente se cumple con lo indicado en la

ley que corresponde a 12 UTM mensuales por cada Concejal y que se asocian a 3 sesiones ordinarias del Concejo Municipal, por otro lado cada vez que ellos deban trasladarse fuera de la comuna se entregará un viatico equivalente al que recibe el Alcalde por día que este fuera.

#### **5.1.4.2. PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarias, para la

prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social,

cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

### **5.2. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes y servicios de consumo y servicios no

personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.

Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas y derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los

ítems respectivos.

#### **5.2.4. MATERIALES DE USO Y CONSUMO**

Son los gastos por conceptos de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de ofician, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.

#### **5.2.12.2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

---

### ***SAN ANTONIO – COMUNA PUERTO N° 1 DE CHILE 57***

#### ***Plan Anual Municipal año 2013***

***www.sanantonio.cl***

Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos

los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo

podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones

del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del

Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales,

que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo

organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o

integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las

Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

#### **5.3.1. AL SECTOR PRIVADO**

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las

transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda,

etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y

cooperativas, entre otras.

#### **5.3.2. A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

### **5.5. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

Corresponde al gasto de Terrenos, Vehículos, Mobiliarios y otros, Maquinas y Equipos,  
Equipos Informáticos y Programas Informático

### **5.6. INICIATIVAS DE INVERSIÓN**

Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos

ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 19 bis del

decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el

Banco Integrado de Proyectos (BIP).

#### **5.6.1. PROYECTOS**

Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad,

factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a

cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que

realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

Se da término a la presentación del Presupuesto Municipal 2013 por parte del Planificador Financiero

#### **SRA. CONSEJERA ELIZABETH JARA:**

Consulta sobre la necesidad de crear una OTEC Municipal para la capacitación en Turismo

#### **SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Responde que existe una OTEC Municipal ya formada que puede actuar en este sentido.

#### **SR. CONSEJERO DON MARCELINO ILAJA:**

Observa que falta consolidado de la presentación

#### **PLANIFICADOR FINANCIERO SECPLA DON CARLOS CELEDÓN RAVEAU:**

Informa que el documento está en el ejemplar del Presupuesto entregado y que por su extensión no se ha entregado a cada Consejero pero entregará una minuta para cada Consejero; el lunes o martes estará lista.

#### **SR. VICEPRESIDENTE ANTONIO DONOSO:**

Consulta si el documento está en la página Web

**PLANIFICADOR FINANCIERO SECPLA DON CARLOS CELEDÓN RAVEAU:**

Indica que lo entregará en formato digital a los respectivos correos.

**SR: CONSEJERO BORIS ALLENDE:**

Consulta por plazo para entregar opinión sobre el proyecto de Presupuesto 2013

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Entrega posibles fechas como ejemplo la semana subsiguiente a una reunión de trabajo que debiera sostener el Consejo de la Sociedad Civil

**SR. VICEPRESIDENTE ANTONIO DONOSO:**

Propone jueves 8 de noviembre a las 18,00 horas

**VARIOS**

**SR. CONSEJERO DON OCTAVIO GONZÁLEZ:**

Consulta cuándo finaliza el actual Pladeco (¿5 años?)

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Informa que se está iniciando acciones para la reformulación del próximo Pladeco

**SR. CONSEJERO DON OCTAVIO GONZÁLEZ:**

Consulta si existen áreas no integradas al Pladeco, como el Carnaval de Verano

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Al respecto informa que estos se encuentran incluidos al nivel respectivo, es decir dentro de los programas que incluyen los respectivos programas sociales y culturales Enseguida informa sobre el pasado proceso electoral

**SR. VICEPRESIDENTE ANTONIO DONOSO:**

Consulta sobre votos faltantes en determinadas mesas

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Respecto a este punto informa que no es de responsabilidad municipal sino del Servicio Electoral

Continuando con la información del proceso electoral indica los candidatos electos, el universo de votantes y lamenta la alta abstención.

**SR. CONSEJERO ARIEL URRUTIA:**

Saluda y felicita a Don Omar Vera, sugiriendo acciones de educación cívica para aminorar la abstención.

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Añade respecto a la abstención que el voto voluntario fue adoptado apresuradamente, que faltó educación

**SR. CONSEJERA MARÍA HUENCHO:**

Informa que el 23 de octubre presentó propuesta sobre el tema cívico al Departamento de Educación donde indica precisamente el asunto de falta de cultura cívica.

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Solicita a Consejera propuesta para tomar conocimiento

**SR. CONSEJERO DON CAMILO NAMUNCURA:**

También expresa su preocupación por la abstención observada y consulta por la Escuela Social Comunitaria, agregando que faltan líderes; solicita tomar cartas del asunto y ver qué pasó con la Escuela de Dirigentes Sociales

**SRA. CONSEJERA ELIZABETH JARA:**

Indica que propuso a Dideco realizar encuentros sectoriales con Dirigentes.

**SRA. CONSEJERA NURY DINI:**

Informa que invitó a jóvenes líderes de su sector y verá que pasó

**SR: CONSEJERO BORIS ALLENDE:**

Indica que no se respetan acuerdos políticos a nivel nacional, regional y comunal; no se reconocen las respectivas militancias políticas, no hay propuestas

**SR. CONSEJERO DON MARCELINO ILAJA:**

Opina que valora la política doctrinaria pero que esta no debe politizar instituciones como el Consejo de la Sociedad Civil.

**SR. CONSEJERO DON CAMILO NAMUNCURA:**

Reitera que debe enfatizarse la Educación Cívica de los vecinos.

**SR. VICEPRESIDENTE ANTONIO DONOSO:**

Aclara que las elecciones fueron un proceso democrático donde los chilenos democráticos ejercieron sus derechos, son los verdaderos demócratas.

**SR. CONSEJERO ARIEL URRUTIA:**

Agrega que el Consejo de la Sociedad Civil no es político, que no fueron elegidos por políticos, que el Consejero Allende incurrió en un error.

**SR. CONSEJERO JULIJO GÓMEZ:** Indica que la religión y la política no deben sobreponerse en las labores del Consejo de la Sociedad Civil.

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Sugiere que el Consejo programe reuniones con dirigentes y de la Escuela Social para abordar temas de Educación Cívica de la población.

**SR. CONSEJERO DON CAMILO NAMUNCURA:**

Respecto al Presupuesto el Consejero Namuncura opina que los Presupuestos Participativos han perdido su norte pero que es la única fuente de financiamiento de los vecinos y ve con preocupación que algunos dirigentes sociales están pidiendo sacarlos del presupuesto.

**SR. PRESIDENTE CONSEJO SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDE DON OMAR VERA CASTRO**

Confirma que están contemplados en el Presupuesto 2013.

Se levanta la reunión a las 19.45 horas

Firman para constancia

**OMAR VERA CASTRO  
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SAN ANTONIO**

**MARIO RUBIO RUBIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

**OVC/MRR/**